



UNR

2019 Año de la exportación
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

ROSARIO, 29 de octubre de 2019

VISTO que por las presentes actuaciones la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales mediante Resolución C.D. N° 0609/19 propone la modificación del Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera de posgrado de Especialización en Gestión Estratégica de Organizaciones Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que Área Académica y de Aprendizaje – Dirección de Posgrado emite despacho N° 284/19, informando que debido a un error material involuntario la Resolución C.D. N° 2871/18, de la cual deviene la Resolución C.S. N° 519/2018, debió ser reemplazada.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello, y teniendo en cuenta la Ordenanza N° 666 y el Estatuto de la U.N.R.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución C.S. N° 519/2018.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la modificación del Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera de posgrado de Especialización en Gestión Estratégica de Organizaciones Públicas, de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, que como Anexos I y II forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la modificación tendrá vigencia a partir del 29 de octubre de 2019 y que los alumnos de cohortes anteriores podrán optar expresamente, por su pase a este nuevo Plan de Estudios.

ARTÍCULO 4°.- Proceder a la presentación de la carrera en la próxima convocatoria que realice la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Previo, deberá cumplir con la presentación a la Autoevaluación interna dispuesta por la Ord. N° 670.

ARTÍCULO 5°.- Inscríbase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 397/2019

08 NOV 2019

Lic. Silvina R. DALDOSS
a/c Sec. Administrativa Consejo Superior

Mcg+

Lic. Franco BARTOLACCI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.



UNR Universidad
Nacional de Rosario

ANEXO I

PLAN DE ESTUDIOS ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE ORGANIZACIONES PÚBLICAS

1. Denominación

Plan de estudios de la Carrera de posgrado de Especialización en Gestión Estratégica de Organizaciones Públicas.

2. Fundamentación

La carrera de "Especialización en Gestión Estratégica de Organizaciones Públicas" se propone el abordaje de la compleja trama de relaciones sociales, cristalizaciones institucionales, procesos, actividades, prácticas, herramientas y conocimientos reflexivos involucrados en la gestión estratégica de organizaciones públicas estatales y no estatales. En este sentido la gestión estratégica posibilita el desarrollo de un pensamiento proyectado a la dimensión futuro, enraizado en el conocimiento de las organizaciones públicas y su entorno, acompañado de las habilidades necesarias para manejar la ambigüedad, el conflicto, la incertidumbre y crear soluciones dinámicas a los problemas que enfrentan en sus diferentes niveles (desde la definición y diseño de políticas globales y sectoriales, programas y proyectos intra, extra e inter organizacionales, sus formas e instrumentos de gerenciamiento y evaluación hasta su efectiva operativización) sometiendo esos fundamentos a un ejercicio permanente de reflexión y vigilancia de sus consecuencias en cuanto al sentido y tipo de las relaciones e identidades sociales que esos procesos fortalecen.

3. Objetivos

La Especialización en Gestión Estratégica de Organizaciones Públicas tiene como objetivos:

- a. profundizar la formación de profesionales de diferentes disciplinas en las competencias necesarias para gestionar los desafíos que las transformaciones en curso imponen a las organizaciones públicas, tornarlas inteligentes en un entorno incierto y complejo, formando parte de las mismas o desempeñándose como analistas externos.
- b. desarrollar capacidades de innovación, a partir de una utilización crítica de las posibilidades tecnológicas, atendiendo a las diferentes necesidades institucionales en la producción de bienes y servicios públicos de calidad.
- c. promover el estudio de experiencias comparadas con el fin de recuperar tanto las capacidades ya existentes y sus aportes al avance del conocimiento, como la conciencia de los impactos sociales derivados del mismo, a través del desarrollo de una dinámica académica que potencie la apropiación crítica de las nuevas tecnologías de gestión, articulando contenidos teóricos y prácticos.
- d. fomentar una actitud flexible que impulse a la actualización permanente de la formación y a la integración productiva en equipos de trabajo interdisciplinarios.

4. Características de la Carrera

4.1. Nivel: Posgrado

4.2. Modalidad: Presencial. Estructurada

4.3. Duración de cursado: 12 meses



UNR Universidad
Nacional de Rosario

4.4. Acreditación: Quienes acrediten los requisitos establecidos en el presente plan de estudios obtendrán el grado académico de "Especialista en Gestión Estratégica de Organizaciones Públicas".

4.5. Perfil del título: El Especialista en Gestión Estratégica de Organizaciones Públicas, es un posgraduado con una sólida formación interdisciplinaria en el conocimiento de la problemática actual del sector público, con competencias específicas para gestionar transformaciones tanto en el ámbito público estatal como no estatal promoviendo organizaciones inteligentes en un entorno complejo. Estos conocimientos los aplica tanto formando parte de dichas organizaciones como desempeñándose en carácter de analista o consultor externo a las mismas. Su bagaje le permite operar tanto sobre los distintos niveles de gestión como sobre las diferentes dimensiones de la capacidad organizacional: el capital (equipos, materiales e infraestructuras), el trabajo (las habilidades profesionales y técnicas de los directivos, la capacitación, reclutamiento, utilización, retención y empoderamiento de los recursos administrativos, profesionales y técnicos), las tecnologías apropiadas al contexto institucional del sector público (estructuras organizacionales, procesos, recursos y estilos de gestión, sistemas de organización, planificación y ejecución), las articulaciones o redes (la coordinación interjurisdiccional, el trabajo regional, la vinculación con el sector privado) y sobre los condicionantes generales y específicos propios del contexto o ambiente (como fortalecedor de articulaciones abiertas y multidireccionales entre organizaciones del Estado y la sociedad civil). Es capaz de innovar, utilizando críticamente los avances y las posibilidades tecnológicas según las diferentes necesidades institucionales en la producción de bienes y servicios públicos de calidad. Posee una actitud de flexibilidad que lo lleva a la actualización permanente de su formación y a la integración productiva en equipos de trabajo interdisciplinarios.

5. Requisitos de ingreso

Podrán aspirar al título de Especialista:

- a. Quienes tengan título de grado en Ciencia Política u otro título correspondiente a disciplinas de las Ciencias Sociales o Humanísticas u otros afines, expedido por la Universidad Nacional de Rosario, o por universidades argentinas, nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas y que, preferentemente, tengan experiencia en el sector público –aunque no como condición excluyente-.
- b. Los graduados en universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, debidamente certificados. Su admisión no significará reválida del título de grado.
- c. Quienes tengan título de grado universitario en otras disciplinas y acrediten una trayectoria reconocida en la gestión de organizaciones públicas.
- d. Quienes no posean título universitario de grado, y hayan aprobado carreras afines, de cuatro años de duración o más, en instituciones argentinas nacionales o provinciales, estatales o privadas legalmente reconocidas por las autoridades educativas correspondientes, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Educación vigente en su artículo 39 bis. Su admisión no significará reválida del título.

Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el nivel Intermedio Independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En caso de ser admitidos, deberán acreditar, previamente a la defensa del Trabajo Final de Especialización, el nivel Avanzado (C1) del conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares.

Los aspirantes podrán acreditar los niveles indicados previamente mediante el certificado internacional DUCLE (Diploma Universitario en Competencia en Lengua Española como Lengua Extranjera) de la



UNR Universidad
Nacional de Rosario

UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el sistema de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE).

Para la inscripción a la carrera de "Especialización en Gestión Estratégica de Organizaciones Públicas" los postulantes deberán presentar:

- Solicitud de admisión consignando datos personales;
- Copia legalizada (anverso y reverso) del título universitario;
- Currículum Vitae completo con carácter de declaración jurada;
- Entrevista personal en los casos en los que la Comisión Académica lo considere necesario.

En todos los casos la admisión de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la carrera de Especialización en Gestión Estratégica de Organizaciones Públicas, previo análisis de las presentaciones, mediante resolución fundada y fehacientemente notificada a los aspirantes.

Al momento de la admisión a la carrera, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la carrera, en el Repositorio Digital Institucional una copia digital del Trabajo Final de Especialización, de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario

6. Curso de Nivelación:

Para los aspirantes encuadrados en los incisos c y d del punto 5. Requisitos de ingreso, se prevé la realización de un curso obligatorio de nivelación, con una carga horaria total de treinta (30) horas, desarrollado en dos (2) módulos de 15hs cada uno, cuyo dictado no podrá exceder las cuatro (4) semanas y debe realizarse antes del inicio del cursado regular de la carrera. La Comisión Académica elaborará la nómina de aspirantes a ingresar a la carrera que deben cumplir con el curso de nivelación, quienes serán notificados fehacientemente de dicha condición, al menos, veinte (20) días antes del inicio del mismo. Una vez concluido y aprobado dicho curso, será la misma Comisión Académica la que determinará la admisión de los postulantes a la carrera. A continuación se detallan las características y contenidos del curso nivelación:

a) Objetivo general: cubrir las vacancias en los conocimientos específicos relativos a la gestión pública de los aspirantes cuya disciplina de procedencia no los contempla o lo hace de manera insuficiente,

b) Objetivo específico: adquirir y/o afianzar conocimientos de las problemáticas básicas de la gestión pública, de sus principales corrientes teóricas y de las transformaciones acontecidas en el sector público en América Latina en los últimos 30 años.

c) Destinatarios: aquellos aspirantes que por su perfil académico no puedan acreditar saberes teóricos y/o prácticos sobre gestión pública, contemplados en los incisos c y d del punto 5.

d) Dinámica: Presentación general sobre la Carrera, con dos módulos teórico-prácticos de quince (15) horas cada uno, de acuerdo a los siguientes contenidos:

Módulo 1: Elementos introductorios sobre Gestión Pública

Contenidos mínimos: Políticas Públicas y Gestión / Administración Pública, Sistema Político y Gestión Pública/ Política pública y política estatal / Proceso decisional en las organizaciones: poder y política / Burocracias / Tecnologías de gestión.

Módulo 2: Introducción a los enfoques teóricos de la Gestión Pública. Contenidos mínimos: del modelo de gerencia clásico a la nueva gestión pública / Escuelas de la nueva gestión pública / Nueva gestión pública y administración de "lo público" / Modernización y reforma del Estado y nueva gestión pública /

Principales propuestas de la nueva gestión pública. Caracterización y clasificación / Lecciones aprendidas a partir de casos de estudio en América.

e) Evaluación: Se realizará una evaluación que integrará los contenidos de ambos módulos. La misma será de carácter individual y escrito, con un nivel de exigencia acorde al desarrollo alcanzado en los diferentes temas.



UNR Universidad
Nacional de Rosario

f) **Docentes responsables:** Los docentes del curso de nivelación serán nombrados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Dirección de la carrera con la aprobación de la Comisión Académica. Los mismos pueden no pertenecer a la planta docente de la Carrera y deberán poseer, al menos, título de especialista y antecedentes en investigación y docencia. Dicha formación podrá ser equiparada por trayectoria académica y profesional equivalente.

7. Organización del Plan de Estudios

El presente Plan de Estudios comprende tres núcleos compuestos por siete asignaturas, un seminario, un taller, una práctica institucional y un trabajo final.

7.1. Núcleos, asignaturas, seminario y taller:

- **Núcleo teórico epistemológico.** Contiene un recorrido curricular que permite acceder a los supuestos epistemológicos que dan origen a las distintas construcciones teóricas y a perspectivas metodológicas adecuadas para la profundización de la comprensión del campo de la Gestión Pública.
- **Núcleo instrumental.** Proporciona las más actualizadas herramientas (tecnologías e instrumentos) para operar tanto sobre los distintos niveles de gestión como sobre las diferentes dimensiones de la capacidad organizacional
- **Núcleo de integración y producción.** Brinda los instrumentos y oportunidades de aprendizaje necesarios y adecuados para facilitar la producción de nuevos conocimientos.

Cada uno de los núcleos se desarrolla en

- **Asignaturas (A):** son aquellos espacios curriculares cuyas características y contenidos mínimos están establecidos en este Plan.
- **Seminario de Temáticas Variables (STV):** es un espacio curricular de contenidos variables, lo que permite incorporar cuestiones vinculadas a la Gestión Pública, para profundizar algún tópico o para comprender su irrupción o persistencia en la escena política institucional nacional e internacional.
- **Taller de articulación e integración de práctica (TAIP):** es el espacio donde se articulan saberes y experiencias para la elaboración del Proyecto de Práctica y se ponen en juego las distintas realidades institucionales de las organizaciones en donde se realizará la misma.

Núcleo teórico epistemológico	<ul style="list-style-type: none">• Problemas actuales de la gestión pública• Principios constitucionales, régimen político y administrativo en Argentina• Proceso de políticas y la gestión pública
Núcleo instrumental	<ul style="list-style-type: none">• Dirección estratégica de las organizaciones públicas• Tecnologías de diseño y gestión de organizaciones públicas• Gestión estratégica de recursos humanos del sector público• Economía del sector público, planeamiento financiero y presupuestario• Seminario de Temáticas Variables
Núcleo de integración y producción	<ul style="list-style-type: none">• Taller de articulación e integración de práctica• Práctica institucional
TRABAJO FINAL	



8. Asignaturas y Seminarios. Contenidos mínimos y especificaciones

1.1.1. Problemas actuales de la gestión pública

Transformaciones de la relación Estado-sociedad civil en el Siglo XX y XXI. Relaciones entre política, administración y gestión. Crisis del modelo de gestión tradicional y del paradigma burocrático. Gobernabilidad y nuevos modelos de gestión. Sustentabilidad de los procesos. Articulación entre lo público, lo social y lo estatal. Nuevos actores, escenarios y modalidades de relacionamiento. Representación y participación social. Innovación y capacidades de las organizaciones públicas.

1.2.1. El proceso de políticas y la gestión pública

La política pública en la articulación Estado-sociedad-economía, según diferentes concepciones y enfoques teóricos. La determinación de las políticas como objeto teórico y el "lugar" de las organizaciones en su análisis. Política pública y política estatal en la coyuntura actual. El marco estructural económico, político, jurídico y cultural: restricciones y grados de libertad para las organizaciones públicas y para la factibilidad y viabilidad de las políticas. El proceso de la política pública: la configuración de la agenda pública, la elaboración, formulación, adopción, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas. Modelos para el análisis de los actores institucionales en las distintas fases analíticas del proceso.

1.3.1 Principios constitucionales, régimen jurídico y administrativo en Argentina

Posición jurídica de la administración pública; principio de legalidad; ordenamiento jurídico administrativo. La actividad administrativa; las garantías del administrado; procedimientos administrativos; la pirámide institucional; disposiciones constitucionales sobre la estructura y funcionamiento administrativo; jurisdicciones, competencias y funciones. El acto administrativo, procedimientos, recursos, atribuciones, caracterización jurídica de los entes estatales.

1.4.1. Dirección estratégica de las organizaciones públicas

El análisis estratégico en el sector público. Planificación estratégica. Modelos y perspectivas. Etapas. Actores y escenarios. La formulación de estrategias, objetivos, metas y actividades. La gestión operativa de servicios con visión estratégica: previsión de la demanda, análisis de flujos y diseño de capacidades. Gestión de procesos de cambio. Liderazgo y conducción de equipos de trabajo. Negociación y gestión de conflictos.

1.5.1. Tecnologías de diseño y gestión de organizaciones públicas

Las organizaciones públicas, dimensiones y contexto. Organizaciones flexibles: características y parámetros de diseño. Tecnologías de diseño, mejora permanente y cambio: sistemas de calidad, reingeniería de procesos, técnicas de detección de niveles de satisfacción de los ciudadanos y de desarrollo de mejores prácticas. Cuadro de mando integral. Los desafíos de la sociedad de la información desde la perspectiva de las organizaciones. Nuevas tecnologías de la información y la comunicación. La gestión de las comunicaciones y la información. Las comunicaciones internas y externas. Tecnologías de la información para el control de gestión, para la mejora permanente, para la toma de decisiones, para la vinculación con el ciudadano. Gobierno Abierto

1.6.2. Gestión estratégica de recursos humanos del sector público

Valoración de los recursos humanos en la gestión de las organizaciones públicas. Intereses múltiples en las decisiones sobre recursos humanos. Diferentes enfoques y aproximaciones



UNR Universidad
Nacional de Rosario

conceptuales. El enfoque estratégico. Estimación de las condiciones de la gestión. Establecimiento de objetivos y estrategias. Provisión de personal. Desarrollo del personal. Compensaciones y beneficios. Relaciones laborales, relaciones con los empleados, medio ambiente laboral.

1.7.2. Economía del sector público, planeamiento financiero y presupuestario

Técnicas de la dirección y el análisis financiero de las organizaciones públicas. Gestión de recursos financieros. Decisiones de inversión y estrategias de financiación. Sistema presupuestario. Modelos de planificación financiera. El proceso presupuestario y sus resultados. Técnicas de presupuestación. Gestión y ejecución presupuestaria. Órganos competentes. Control del gasto.

1.8.2. Seminario de Temáticas Variables

Espacio curricular de contenido variable; la variabilidad de los contenidos permite incorporar cuestiones vinculadas a la Gestión Pública tanto para profundizar algún tópico o para comprender su irrupción o persistencia en la escena política institucional nacional e internacional.

1.9.2 Taller de articulación e integración de práctica

Taller orientado a articular las experiencias de las prácticas de los cursantes. Se acompañará el desarrollo del diseño del proyecto de práctica, como facilitador de la transferencia de los contenidos teóricos al dominio de la práctica y fomentando el análisis comparado de las experiencias y de las perspectivas con que los trabajos se encaren. Proyecto de práctica: lógica y estructura. Interés, pertinencia, alcance, justificación, factibilidad. La revisión de la bibliografía. La ubicación del problema en el contexto de teorías y perspectivas epistemológicas. La estrategia metodológica. Cronograma de actividades.

2.10.1 Práctica Institucional

La carrera contempla la realización de una Práctica Institucional, cuyo objetivo es la aplicación de los conocimientos logrados, en una actividad específica en una organización pública referida a un problema de gestión pública. La Práctica Institucional constituye una experiencia situada que reconoce dos formatos: *Práctica Profesional*, en el caso que el estudiante no trabaje en una organización pública o una *Memoria Institucional*, en el caso que el estudiante trabaje en una organización pública.

La duración total de la Práctica Institucional será de noventa (90) horas. Su desarrollo no podrá exceder los cuatro (4) meses ni ser inferior a dos (2) y reconocerá tres momentos: 1.- relevamiento de las condiciones de producción del proyecto de trabajo y su planteamiento (15 hs.) 2.- desarrollo del proyecto propiamente dicho (60 hs.) 3.- reelaboración de la experiencia (15 hs.) formalizada en un Informe final que será evaluado por el Tutor Académico considerando las observaciones del Tutor Institucional.

Para la realización de la Práctica Institucional se requiere la formalización del vínculo entre la Facultad y la Organización pública a partir de un convenio particular, que enuncie con claridad las características de la misma y las tareas a realizar por el cursante. La Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales pondrá a disposición del cursante los convenios marcos de cooperación existentes y facilitará la realización de nuevos convenios en el caso que sea necesario.



UNR Universidad
Nacional de Rosario

La organización receptora nombrará al Tutor Institucional para el acompañamiento y supervisión de la tarea. La Comisión Académica, a propuesta del estudiante, aprobará la designación del Tutor Académico para la realización de la Práctica y del Informe Final. Los requisitos que deben cumplir los tutores se especifican en el Reglamento de la carrera. Ambos tutores acordarán con el cursante un Plan de Práctica que será aprobado por la Comisión Académica en un plazo que no excederá los quince días a partir de su presentación. En caso que la Comisión no lo apruebe, el cursante será notificado fehacientemente de la situación y contará con 30 días para su reformulación y la presentación de un nuevo plan.

La carrera implementará un Registro Institucional de Prácticas de cada alumno, en el cual constará la fecha de asistencia, el horario de ingreso y salida de la práctica, las actividades desarrolladas. El tutor institucional cumplimentará la planilla provista por la Dirección de la Carrera, la que será devuelta para su archivo en el Registro Institucional de Prácticas, una vez concluida la Práctica.

La **Práctica Profesional** consiste en la inserción del cursante en un espacio institucional público, estatal o de la sociedad civil, para la satisfacción de una *demanda específica* ligada inexorablemente a alguno de los objetivos de la Especialización.

La **Memoria Institucional** consiste en el desarrollo de una estrategia de diseño de gestión del conocimiento organizacional, que recupere el proceso de aprendizaje de una organización, programa o proyecto en el que está inserto el estudiante.

En el proceso de Práctica Institucional (Práctica Profesional o Memoria Institucional) el estudiante deberá:

- Poner en juego competencias desarrolladas en la Especialización para incidir positivamente en la organización.
- Desarrollar mecanismos y espacios para adquirir, almacenar, compartir y transferir, en todas direcciones, el conocimiento que reside en la organización.
- Recuperar la experiencia y el saber-hacer que la organización ha ido adquiriendo a lo largo de los años.
- Potenciar y mejorar los flujos de conocimiento existentes en todos los procesos para incrementar la eficiencia y la eficacia en el trabajo cotidiano.
- Aportar, con el conocimiento explícito, a una mejor práctica en la organización.

2.11 Trabajo Final

La carrera Especialización en Gestión Estratégica de Organizaciones Públicas concluye con la aprobación de un Trabajo Final escrito, de carácter individual. El mismo será un documento monográfico con una extensión mínima de 15 y máxima de 30 páginas, en el cual el cursante deberá demostrar su capacidad y competencia crítica y propositiva de las actividades profesionales realizadas en la Práctica Institucional y deberá recoger una revisión de esa tarea que evidencie la integración de los aprendizajes realizados en el proceso formativo. Se deberá contar con un director, que podrá ser el Tutor Académico o presentar otra propuesta a la Comisión Académica de la carrera.

El plazo máximo para la presentación del Trabajo Final será de dos (2) meses contados a partir de la aprobación de la Práctica Institucional. El Trabajo Final será evaluado por un Jurado conformado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, que deberán ser especialistas de



reconocida trayectoria y prestigio y poseer antecedentes en la temática. Luego de haber aprobado dicha instancia, el/la alumno/a deberá efectuar la defensa oral del Trabajo.

9.- Asignación horaria y correlatividades

ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE ORGANIZACIONES PÚBLICAS					
Código	Asignaturas, Seminario de Temáticas Variables y Taller	Horas teóricas	Horas prácticas	Carga horaria total	Correlatividades
1.1.1	Problemas actuales de la gestión pública	20	10	30	
1.2.1	Proceso de políticas y la Gestión Pública	20	10	30	
1.3.1	Principios constitucionales, régimen jurídico y administrativo en Argentina	20	10	30	
1.4.1	Dirección estratégica de las organizaciones públicas	15	15	30	1.1.1 1.2.1 1.3.1
1.5.1	Tecnologías de diseño y gestión de organizaciones públicas	15	15	30	
1.6.2	Gestión estratégica de recursos humanos del sector público	15	15	30	1.1.1 1.2.1 1.3.1
1.7.2	Economía del sector público, planeamiento financiero y presupuestario	20	10	30	1.1.1 1.2.1 1.3.1
1.8.2	Seminario de temáticas variables	15	15	30	
1.9.2	Taller de articulación e integración de práctica	10	40	50	1.1.1 a 1.7.2
2.10.1	Práctica Institucional		90	90	1.1.1 a 1.8.2
2.11	Trabajo Final				De 1.1.1. a 2.10.1

Total de horas teóricas	150
Total de horas prácticas	230
Carga horaria total de la carrera	380



UNR Universidad
Nacional de Rosario

ANEXO II

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE ORGANIZACIONES PÚBLICAS

ARTÍCULO 1º. La carrera de posgrado "*Especialización en Gestión Estratégica de Organizaciones Públicas*" (EGEOP) está organizada de acuerdo a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 666 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario, la normativa nacional, así como las normas que establezca el presente reglamento.

ARTÍCULO 2º. La Dirección Académica de la carrera de posgrado "Especialización en Gestión Estratégica de Organizaciones Públicas", estará a cargo de un Director, que tendrá que contar con título de Especialista, Magíster o Doctor emitidos por universidades argentinas o extranjeras y que acredite antecedentes académicos de investigación y profesionales en el área disciplinar. Será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, a propuesta de la Secretaría de Investigación y Posgrado y el Decanato. La Dirección será asistida por un Secretario Técnico que será designado por el Consejo Directivo, a propuesta de la Secretaría de Investigación y Posgrado y la Dirección de la Carrera.

ARTÍCULO 3º. Serán funciones del Director:

- a) Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de Comisión Académica y participar en ellas, con voz pero sin voto.
- b) Organizar los aspectos de gestión y política universitaria en el desarrollo de la carrera.
- c) Supervisar el desarrollo académico de los cursos formales y de los trabajos de práctica.
- d) Supervisar el desarrollo administrativo de la Carrera.
- e) Gestionar los medios de financiación.
- f) Elevar al Consejo Directivo de la Facultad todo trámite que requiera resolución de aquel.
- g) Planificar cada año lectivo las actividades propias de la Carrera.
- h) Supervisar el cumplimiento de los trámites administrativo-académicos inherentes a la Carrera.
- i) Informar periódicamente sobre la marcha de la Carrera a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad.
- j) Recomendar a la Secretaría de Investigación y Posgrado todas las actuaciones necesarias para la buena marcha de la Especialización.
- k) Organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación / re acreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.
- l) Convocar a reuniones docentes para mejoramiento de la cursada.
- m) Realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la Carrera, que permita realizar ajustes y modificaciones tanto en el Plan de Estudios como en el Reglamento de la Carrera con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades.



UNR Universidad
Nacional de Rosario

ARTÍCULO 4º. Serán funciones del Secretario Técnico:

- a) Colaborar con el Director en todo lo relativo a organizar, registrar y archivar todo lo concerniente al desarrollo administrativo de las actividades de la carrera.
- b) Realizar los llamados a inscripción.
- c) Organizar los espacios físicos para el cursado de las materias.
- d) Actuar como nexo con los alumnos en los temas administrativos.
- e) Administrar a los alumnos la Planilla de Evaluación Docente al final de cada módulo y procesar los resultados de la misma.
- f) Todas aquellas que por su especificidad determine el Director.
- g) Colaborar en las tareas del Director para el buen funcionamiento de la Carrera.
- h) Ejecutar las políticas y acciones determinadas por el Director y la Comisión Académica.
- i) Asistir a las reuniones de la Comisión Académica.
- j) Colaborar en la organización de la estructura anual de cursos y seminarios (calendario académico).
- k) Ser el nexo con los profesores en todo lo relativo a la elaboración de programas considerando los aspectos exigidos reglamentariamente.
- l) Ser el nexo entre la Carrera y las autoridades de Facultad en las gestiones relativas a la dinámica administrativa y otras derivadas de esta reglamentación.

ARTÍCULO 5º. La Comisión Académica de la Carrera será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, a propuesta del Decanato y la Secretaría de Investigación y Posgrado. Estará constituida por cinco (5) titulares y dos (2) suplentes, que deberán ser profesores, investigadores y/o expertos de reconocida trayectoria que posean igual o mayor título que el que se expide. La misma será presidida por el Director de la Carrera, con voz y sin voto.

ARTÍCULO 6º. Serán funciones de la Comisión Académica:

- a) Colaborar con el Director de la Carrera cuando éste lo requiera, especialmente en relación con el inciso h) del Artículo N° 35 de la Ordenanza 666/10.
- b) Actuar como comité de admisión. Los dictámenes que emita luego de examinar la documentación presentada por el aspirante y de realizar una entrevista personal cuando lo considere necesario, deberán estar fundamentados y serán inapelables. El dictamen será comunicado fehacientemente al aspirante.
- c) Aprobar, a propuesta de la Dirección de la carrera, los profesores de los eventuales cursos de nivelación.
- d) Aprobar al Tutor de Práctica Institucional propuesto por el alumno.
- e) Proponer al Consejo Directivo de Facultad el otorgamiento de equivalencias cuando corresponda.
- f) Estudiar y aprobar el Plan de trabajo de la Práctica Institucional.
- g) Promover estrategias de seguimiento de alumnos tendientes al mejoramiento del rendimiento académico.
- h) Colaborar en la evaluación y seguimiento de la Carrera.
- i) Emitir dictámenes sobre asuntos que la Dirección requiera.
- j) Proponer al Consejo Directivo la designación de los miembros de la Comisión Evaluadora del Trabajo Final.



UNR Universidad
Nacional de Rosario

- k) Estudiar y recomendar o rechazar los pedidos de prórroga de la presentación del trabajo de Práctica o Memoria Institucional, estipulando los plazos correspondientes, de acuerdo con las precisiones indicadas en el Artículo N° 45 de la Ordenanza 666/10.

ARTÍCULO 7°.- El cursado de la carrera tendrá una duración de doce (12) meses. Una vez aprobadas todas las exigencias curriculares establecidas en el Plan de Estudios, el estudiante tendrá seis (6) meses para la presentación del Trabajo Final (cuatro (4) meses para la presentación de la Práctica Institucional y dos (2) para la presentación del Trabajo Final).

El alumno podrá solicitar suspensión del cursado o prórroga para la presentación del Trabajo Final por las siguientes causales debidamente justificadas:

- enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar;
- tareas de gestión o desempeño en la función pública;
- maternidad o paternidad.

En todos estos casos o en otros que pudieran excepcionalmente presentarse la Comisión Académica recomendará al Consejo Directivo de la Facultad acerca del período de suspensión o prórroga a otorgar para que se dicte resolución cuya copia deberá ser elevada al Consejo Superior.

Del mismo modo la Comisión Académica resolverá y recomendará sobre los pedidos de readmisión de quienes hayan perdido su condición de alumnos por haber caducado de pleno derecho todos los actos realizados.

ARTÍCULO 8°. Los docentes a cargo de los espacios curriculares deberán poseer, al menos, título de posgrado equivalente al que se otorga y antecedentes en investigación y docencia. Dicha formación podrá ser equiparada por una excelente trayectoria académico – profesional. Los docentes a cargo de cada espacio curricular deberán presentar el programa, especificando los contenidos, la bibliografía, la dinámica del curso, las condiciones de regularización y evaluación. Serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, a propuesta de la dirección de la carrera, la Secretaría de Investigación y Posgrado y el Decanato.

ARTÍCULO 9°. Podrán aspirar al título de Especialista:

- a) Quienes tengan título de grado en Ciencia Política u otro título correspondiente a disciplinas de las Ciencias Sociales o Humanísticas u otros afines, expedido por la Universidad Nacional de Rosario, o por universidades argentinas, nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas y que, preferentemente, tengan experiencia en el sector público –aunque no como condición excluyente.
- b) Los graduados en universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, debidamente certificados. Su admisión no significará reválida del título de grado.
- c) Quienes tengan título de grado universitario en otras disciplinas y acrediten una trayectoria reconocida en la gestión de organizaciones públicas.
- d) Quienes no posean título universitario de grado, y hayan aprobado carreras afines, de más de cuatro años de duración, en instituciones argentinas nacionales o provinciales, estatales o privadas legalmente reconocidas por las autoridades educativas correspondientes, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Educación vigente en su artículo 39 bis. Su admisión no significará reválida del título



UNR Universidad
Nacional de Rosario

ARTÍCULO 10°. Quienes deseen cursar la carrera deberán inscribirse dentro de los plazos que a tal efecto se establezcan, en los lugares y horarios que las autoridades de la Facultad dispongan. Para la inscripción los postulantes deberán presentar:

- Solicitud de admisión consignando datos personales;
- Copia legalizada (anverso y reverso) del título de grado universitario;
- Currículum Vitae completo con carácter de declaración jurada;
- Constancias de los antecedentes declarados en el currículum.
- Plan de Trabajo en donde se incluya la motivación por la cual se inscribe en la carrera y explique el área de trabajo o temática de interés para realizar el Trabajo Final de Carrera con su correspondiente fundamentación.

ARTÍCULO 11°. Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el nivel Intermedio Independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En caso de ser admitidos, deberán acreditar, previamente a la defensa de Trabajo Final de Especialización, el nivel avanzado del conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares

Los aspirantes podrán acreditar los niveles indicados previamente mediante el certificado internacional DUCLE (Diploma Universitario en Competencia en Lengua Española como Lengua Extranjera) de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el sistema de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE).

ARTÍCULO 12°. Al momento de la admisión a la carrera, los ingresantes deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la carrera, en el Repositorio Digital Institucional una copia digital del Trabajo Final de Especialización, de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 13°. La selección de postulantes será resuelta por la Comisión Académica mediante resolución fundada. Las decisiones se tomarán en base a elementos objetivos de valoración que la misma Comisión se dará con acuerdo de la Dirección de la Carrera. La decisión de admisión deberá ser fehacientemente notificada al aspirante.

ARTÍCULO 14°. Cuando haya aspirantes comprendidos en los incisos c y d del punto 5 del Plan de Estudios, la Comisión Académica implementará cursos de nivelación con el objeto de cubrir las vacancias de formación académica. Los cursos de nivelación serán obligatorios para aquellos alumnos que indique la Comisión y tendrán una carga horaria total de 30 horas, desarrollados en dos (2) módulos de 15hs cada uno, cuyo dictado no podrá exceder las cuatro (4) semanas y debe realizarse antes del inicio del cursado regular de la carrera.

ARTÍCULO 15°. Los cursos de nivelación se organizarán de acuerdo a los siguientes aspectos:

- a) **Objetivo general:** cubrir las vacancias en conocimientos específicos de los aspirantes cuya disciplina de procedencia no contempla o son insuficientes los referidos a la gestión pública,
- b) **Objetivo específico:** adquirir y/o afianzar conocimientos de las problemáticas básicas de la gestión pública, de sus principales corrientes teóricas y de las transformaciones acontecidas en el sector público en América Latina en los últimos 30 años.



UNR Universidad
Nacional de Rosario

- c) **Destinatarios:** aquellos aspirantes que por su perfil académico y/o profesional no puedan acreditar saberes teóricos y/o prácticos sobre gestión pública. La Comisión Académica determinará esta situación al momento de la admisión a la Carrera. El aspirante será notificado fehacientemente de su situación con veinte (20) días de anticipación al inicio del Curso de Nivelación.
- d) **Dinámica:** Una presentación general sobre la Carrera. Dos módulos teórico- prácticos, de acuerdo a los siguientes contenidos:
Módulo 1: Elementos preliminares de Gestión Pública
Contenidos mínimos: Políticas Públicas y Gestión / Administración Pública, Sistema Político y Gestión Pública/ Política pública y política estatal / El proceso decisional en las organizaciones: poder y política / Burocracias / Tecnologías de gestión.
Módulo 2: Introducción a los enfoques teóricos de la Gestión Pública. Contenidos mínimos: del modelo de gerencia clásico a la nueva gestión pública / Las escuelas de la nueva gestión pública / Nueva gestión pública y administración de "lo público" / Modernización y reforma del Estado y nueva gestión pública / Las principales propuestas de la nueva gestión pública. Caracterización y clasificación / Lecciones aprendidas a partir de casos de estudio en América.
- e) **Evaluación:** Las evaluaciones serán escritas y elaboradas por el equipo docente en las instancias previas de preparación del curso, a fin de garantizar continuidad (semejanza) entre la forma que asumirán las actividades del examen y las actividades de aprendizaje; además, asegurará que el nivel de exigencia sea acorde al desarrollo alcanzado en los diferentes temas. Se realizará una evaluación integradora de ambos módulos. Serán admitidos como alumnos de la Carrera aquellos aspirantes que aprueben el curso de nivelación.
- f) **Docentes responsables:** Los docentes responsables del Curso de Nivelación serán nombrados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Dirección de la carrera con la aprobación de la Comisión Académica. Los mismos pueden no pertenecer a la planta docente de la Carrera.

ARTÍCULO 16°. El calendario académico será aprobado por el Consejo Directivo a propuesta del Director de la Carrera.

ARTÍCULO 17°. Las asignaturas, el seminario y el taller se regularizarán con la asistencia, al menos, al setenta y cinco por ciento (75%) de las actividades programadas y el cumplimiento de las obligaciones que a tal efecto establezca cada cátedra y se aprobarán con la presentación del trabajo final de carácter escrito. Luego de la primera instancia, el alumno tendrá la posibilidad de revisar, corregir y reelaborar el trabajo en caso de que el docente lo considere insuficiente para la aprobación del espacio curricular.

ARTÍCULO 18°. La escala de calificaciones, la confección de actas de exámenes y la expedición de diplomas se regirán por las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 19°. La Comisión Académica podrá aconsejar al Consejo Directivo de la Facultad el otorgamiento de equivalencias por asignaturas aprobadas en otros programas de posgrado o en otras instituciones de nivel universitario. Dicho reconocimiento no podrá exceder el treinta por ciento (30%) de la carga horaria total del plan de estudios vigente. El estudiante deberá acompañar la solicitud de equivalencia con el programa de la asignatura, el currículum vitae del docente y el certificado de aprobación extendido por la institución. La Práctica Institucional no podrá ser reconocida por equivalencia.



UNR Universidad
Nacional de Rosario

ARTÍCULO 20°. La carrera de Posgrado EGEOP contempla la elaboración de una Práctica Institucional cuyo objetivo es llevar adelante trabajos específicos de Gestión Pública en una institución pública (estatal o ONG), previa firma de acuerdo de partes.

ARTÍCULO 21°. Una vez concluido el cursado de las asignaturas y el Taller de Articulación e Integración de la Práctica, el alumno deberá proponer a la Comisión Académica un Plan de trabajo de Práctica Institucional.

El plan de trabajo deberá contener:

- a) Tipo de Práctica: Práctica Profesional o Memoria Institucional
- b) Nombre y CV del Tutor Académico y Tutor Institucional
- c) Nombre de la Institución
- d) Presentación de la temática a trabajar
- e) Relevancia del tema para la Institución
- f) Objetivos y estrategias metodológicas
- g) Fuentes consultadas
- h) Bibliografía

La Comisión deberá expedirse dentro de los quince (15) días de recibido el Plan de Trabajo de Práctica. En caso que la Comisión no lo apruebe, el cursante será notificado fehacientemente de la situación y contará con 30 días para su reformulación.

ARTÍCULO 22°. El Tutor Académico de la Práctica Institucional deberá reunir los siguientes requisitos:

- Poseer título académico igual o superior al que se otorga o trayectoria acreditable en los temas específicos de la Práctica.
- Poseer antecedentes específicos –académicos, de investigación y/o profesionales– dentro del área disciplinar.

ARTÍCULO 23°. El Tutor Académico de la Práctica Institucional tendrá como funciones:

- a) Asesorar y orientar al alumno en la elaboración del Informe final.
- b) Presentar un informe evaluando el proceso de elaboración del Informe final, con calificación.

ARTÍCULO 24°. El Tutor Institucional de la Práctica deberá ser un profesional, con cargo de responsabilidad, de la organización donde se desarrolla la misma.

ARTÍCULO 25°. El Tutor Institucional de la Práctica tendrá como funciones:

- a) Facilitar contactos e información en la organización para la mejor realización del Informe final.
- b) Presentar un informe del desempeño del estudiante que será considerado por el Tutor Académico para la evaluación general del Informe final.

ARTÍCULO 26°. Una vez aprobados el trabajo de práctica institucional y todos los espacios curriculares, el alumno podrá presentar el Trabajo Final.

El jurado encargado de la evaluación será designado por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Comisión Académica de la carrera. Dicho Jurado estará constituido por tres (3)



UNR Universidad
Nacional de Rosario

miembros titulares y dos (2) suplentes que deberán tener, al menos, título equivalente al que se otorga y probada trayectoria académica y profesional en los temas específicos.

ARTÍCULO 27°. Los miembros del Jurado Evaluador podrán ser recusados por el alumno ante el Consejo Directivo dentro del término de siete días contados a partir de la notificación de la designación de la misma. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los jueces.

ARTÍCULO 28°. Dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días de designado el Jurado, se enviará a cada miembro una copia del Trabajo Final para su evaluación.

ARTÍCULO 29°. Será función del Jurado evaluar el Trabajo Final en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos, individualmente, por escrito y mediante dictamen fundado.

El Trabajo Final podrá ser: a) aprobado para la defensa; b) evaluado con pedido de modificaciones a realizar antes de la defensa; c) rechazado. Cualquiera de estas opciones se decidirá por simple mayoría. Solo pasarán a defensa pública, para su evaluación definitiva, los Trabajos Finales aprobados por el jurador en la instancia de los dictámenes escritos. En caso de ser evaluado con pedido de modificaciones a realizar antes de la defensa (b), se fijará un plazo no mayor de tres (3) meses, previa comunicación a la Comisión Académica. La nueva presentación del Trabajo Final iniciará un trámite similar al anterior, que respetará los plazos y términos indicados para la primera presentación. En el caso de ser rechazado (c), el alumno podrá optar por rehacerlo. Se establecerá un plazo para la nueva presentación que no podrá ser superior a seis (6) meses. La nueva presentación del Trabajo Final iniciará un nuevo trámite similar al anterior, que respetará los plazos y términos indicados para la primera presentación. En esta segunda oportunidad no habrá posibilidad de rehacer el trabajo. El alumno que no opte por rehacer su Trabajo Final perderá su condición como tal en la Carrera y lo mismo ocurrirá con quien, habiéndolo modificado, reciba un nuevo dictamen adverso.

ARTÍCULO 30°. Aprobado el Trabajo Final, el Jurado acordará con las autoridades de la Carrera el día y la hora de la defensa pública y oral para la evaluación final, en un plazo no mayor a treinta (30) días posteriores a la fecha de emisión de los dictámenes de aceptación del trabajo.

ARTÍCULO 31°. La evaluación final constará de una exposición oral, vinculando los contenidos de la carrera con el trabajo de Práctica Institucional realizado y las reflexiones y aportes desarrollados en el Trabajo Final. La defensa oral resultará aprobada por dictamen fundado de la mayoría de los miembros del jurado que lo calificará utilizando la escala vigente en la Universidad Nacional de Rosario. Luego se procederá a emitir el título correspondiente. En caso de no existir acuerdo entre los miembros del Jurado se decidirá por simple mayoría. Todas las decisiones de esta Comisión serán inapelables.

ARTÍCULO 32°. Cuando la evaluación final sea aprobada por al menos dos miembros del Jurado, se procederá a tramitar la expedición del diploma correspondiente. Todas las decisiones del Jurado serán inapelables.



UNR Universidad
Nacional de Rosario

ARTÍCULO 33°. Quien cumplimente todos los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de la carrera obtendrá el título de Especialista en Gestión Estratégica de Organizaciones Públicas. El diploma correspondiente se confeccionará conforme a los modelos y ordenanzas vigentes en esta Universidad.

ARTÍCULO 34°. El título de Especialista en Gestión Estratégica de Organizaciones Públicas tiene carácter exclusivamente académico, no fijando incumbencias profesionales de ningún tipo.

ARTÍCULO 35°. Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán resueltas por el Consejo Directivo, con vista a la Dirección de la Carrera, a la Secretaría de Investigación y Posgrado y al Decanato.

ARTÍCULO 36°. La carrera se autofinanciará.